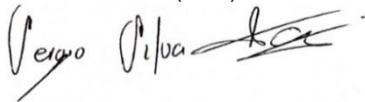


Radicado N°: 686554089001-2017-00318-00
Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: GLADYS, VICTORIA y MARINA PRADA DOMÍNGUEZ
Causante: ANGELA DOMINGUEZ VARGAS (QEPD)

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se recibió el proceso del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja, que rechazó la apelación por falta de competencia. Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, dado el error involuntario en el ordinal segundo del auto adiado el 25 de marzo de 2021 en el que se indicó equivocadamente ante quien se surtiría la alzada, es del caso, con apoyo en el artículo 286 del CGP, corregirlo, indicando que corresponde a los Juzgados de Familia (Reparto) de Barrancabermeja y no como se dijo en dicho proveído.

Remítase el trámite a través de la Oficina de Apoyo Judicial y vía electrónica.

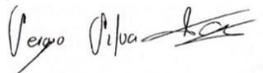
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 03 de diciembre de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO